

 GOVERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 3902
(09 AGO 2024)

Por medio de la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente Rector a un docente en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En virtud de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

La Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

El Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución 014 del 31 de enero de 2024 delegó en el Secretario de Educación de Nariño las funciones relacionadas con: “Efectuar movimientos (traslados y/o reubicaciones) del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, por la necesidad del servicio. Los demás movimientos se sujetarán a las disposiciones normativas vigentes - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo”.

En atención a la necesidad del servicio, mediante Resolución Nro. N° 3677 del 31 de julio de 2024, se comisiono como Directivo Docente Rector encargado al docente Sr. DENCIS ALBEIRO CABEZAS BUENO, identificado con cédula de ciudadanía No 87.434.164, en la Institución Educativa La Humildad del Municipio de Barbacoas (N), quien por motivos personales validados por la Oficina de Talento Humano, no pudo cumplir con dicho encargo, de acuerdo al radicado NAR2024ER027991 de fecha 06 de agosto de 2024.

Existe necesidad del servicio para proveer funciones de un Directivo Docente Rector presentada en la Institución Educativa La Humildad del Municipio de Barbacoas (N), y se hace necesario realizar un encargo temporal, hasta tanto se realice convocatoria interna para proveer el cargo.

La Oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, ha realizado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación, y se encuentra que el docente EDUAR ANTONIO ANGULO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No 87.433.502, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente, como Directivo Docente Rector en la Institución Educativa La Humildad del Municipio de Barbacoas (N). El docente, cuya situación se expone, ostenta el grado 3BM en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley

preceptúa para efectos de asumir el cargo Directivo Docente Rector, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

El docente mencionado, devengará las asignaciones salariales, específicamente las remuneraciones adicionales o sobresueldo, que la ley contempla para los funcionarios que ocupan cargos Directivos Docentes, de acuerdo a su designación.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental de Nariño

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa La Humildad del Municipio de Barbacoas (N), al docente EDUAR ANTONIO ANGULO CORTES, identificado con cédula de ciudadanía No 87.433.502, por las razones expuestas en la parte motiva y hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria.

ARTÍCULO 2° El docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

ARTÍCULO 3° Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor EDUAR ANTONIO ANGULO CORTES, en la siguiente dirección de correo electrónico edancor@gmail.com - soco041@hotmail.com, celular 3137516445 - 3360979089 - 3127468110.

ARTÍCULO 4° Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, 09 AGO 2024

BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Secretario de Educación Departamental de Nariño (E)

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUINONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	9 DE AGOSTO DE 2024	
Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ Profesional Universitaria Recursos Humanos G4 SED	9 DE AGOSTO DE 2024	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	9 DE AGOSTO DE 2024	
Elaboró: MARIA CAROLINA BUCHELI SANTACRUZ Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	9 DE AGOSTO DE 2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		